

AGR ANDALUCÍA

LA OPINIÓN INVITADA

● El articulista reclama la modificación del impuesto de Sucesiones y Donaciones

Política fiscal y relevo generacional

RICARDO SERRA

Presidente Asaja Andalucía



QUE el sector agrario envejece no es un secreto para nadie. Basta darse una vuelta por el campo o por las jornadas y las reuniones que organizamos en Asaja para comprobar que las estadísticas están en lo cierto. Uno de cada tres agricultores ha superado ya la edad de jubilación, y más de la mitad de los que se dedican al campo tienen más de 55 años, por lo que jóvenes, jóvenes, en este sector hay muy pocos. Según las estadísticas, en el campo andaluz sólo uno de cada 20 agricultores es menor de 35 años. Con este bagaje será difícil asegurar el relevo generacional y la continuidad de las explotaciones.

Para dar una respuesta a esta necesidad de relevo antes de que sea demasiado tarde, en Asaja trabajamos en distintos frentes. En Bruselas, en el Consejo Europeo de Jóvenes Agricultores (CEJA), desde donde hemos instado a la Comisión Europea a incentivar el relevo generacional desde la propia PAC, lo que ha llevado a que la normativa de la nueva PAC contemple el acceso prioritario de los jóvenes a la reserva nacional, entre otras medidas. En España, donde hemos constituido Asaja-Joven, la sectorial de Jóvenes Agricultores de Asaja, para ofrecer una mayor atención a todos aquellos asociados que se incorporan a la actividad agraria y necesitan un asesoramiento más especializado. Y en Andalucía, donde, entre otras cosas, hemos colaborado activamente con la Consejería de Agricultura para mejorar la redacción y la tramitación de la línea de ayudas a la incorporación de jóvenes, que ha tenido una enorme repercusión y permitirá, si finalmente se amplía el presu-

puesto, que en el presente ejercicio se incorporen al campo andaluz casi mil jóvenes agricultores y agricultoras.

No obstante, estos avances no serán suficientes si no se toma conciencia de que la estrategia para garantizar el relevo generacional debe ser global y debe comprometer a todos los actores y a todas las políticas, incluida la fiscal.

En esta línea se enmarca la iniciativa emprendida por Asaja pa-

munidades autónomas establecen reducciones específicas para las explotaciones agrarias.

Así, algunas comunidades autónomas plantean bonificaciones fiscales por parentesco que llegan hasta el 99%. Es el caso de Cantabria, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Extremadura y Madrid. Mientras que otras plantean esta reducción por parentesco y además reducciones específicas para explotaciones agrarias que llegan hasta el 99%. Este último es el ca-

cesidad de fomentar el relevo generacional en el campo y lograr que las explotaciones agrarias andaluzas se sitúen en condiciones similares de competitividad con las del resto de España, hemos solicitado a la presidenta de la Junta la modificación de este impuesto.

En concreto, en la propuesta que le hemos trasladado a la presidenta de la Junta y a los responsables de los grupos políticos presentes en el Parlamento

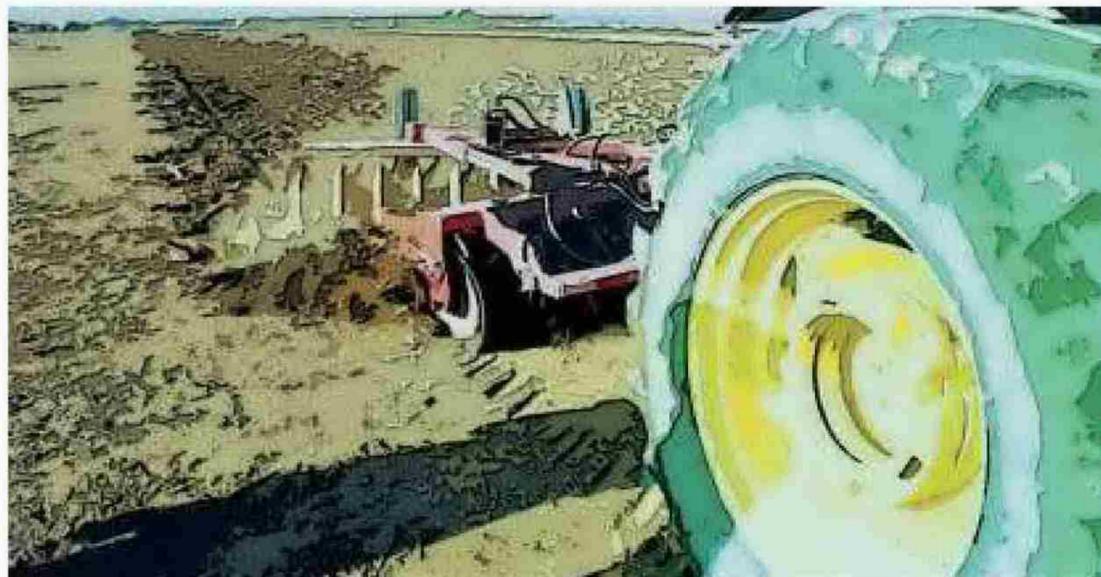
trimoniales, y se demanda que se pueda cumplir los requisitos en cualquiera de los tres años anteriores al fallecimiento, o en los cinco años anteriores en el caso de que se produzcan circunstancias excepcionales de daños reiterados, por motivo de sequías, heladas, inundaciones u otras causas similares.

También hemos propuesto la reducción propia del 99% para aquellas fincas de dedicación forestal a las que se refiere una de las disposiciones de la Ley de IRPF, esto es, las gestionadas de acuerdo con planes técnicos de gestión forestal, ordenación de montes o planes de repoblación forestal aprobados por la Administración, siempre que el periodo de producción medio (según la especie de que se trate) determinado en cada caso por la Administración competente sea igual o superior a 20 años.

Por último, desde Asaja-Andalucía hemos insistido en el interés del sector para que se contemple la posibilidad de pago del impuesto de sucesiones y donaciones mediante la dación en pago, con bienes de la propia herencia cuando no haya liquidez en la misma.

Se trata de medidas fundamentales para facilitar el relevo generacional en el campo andaluz, salvando las desventajas competitivas que sufrimos actualmente los agricultores de esta comunidad.

En Asaja creemos que es el momento de que Andalucía, si quiere apostar de verdad por fomentar el relevo generacional en el campo, dé un paso adelante también en materia fiscal y reformule el Impuesto de Sucesiones y Donaciones en la misma línea en la que lo han hecho el resto de comunidades autónomas de España. Así se lo hemos trasladado a la presidenta de la Junta de Andalucía, Susana Díaz, y a los portavoces de los grupos políticos en el Parlamento de Andalucía. Si creen en el relevo, tienen que demostrarlo.



ra que se reformule el impuesto de Sucesiones y Donaciones, una cortapisa que en muchas ocasiones constituye la piedra que lastra el relevo generacional.

Andalucía es prácticamente la única comunidad autónoma de España que no cuenta con reducciones o deducciones para facilitar la transmisión de las explotaciones.

En el resto de España el impuesto de Sucesiones y Donaciones no constituye un obstáculo insalvable, bien porque se facilita la transmisión familiar con carácter general de cualquier empresa o negocio, o bien porque esas co-

so de Castilla y León, Cataluña, Galicia, La Rioja, Murcia, País Vasco y Valencia.

En el caso de Andalucía, la formulación actual del impuesto lleva a que muchos agricultores que reciben una explotación, en el momento de la sucesión no puedan asumir el pago de las cuantías del impuesto, y dado que no se admite la dación en pago con parte de la explotación, se ven obligados a renunciar a la herencia y por tanto a la continuidad de la actividad agraria.

Por todo ello, desde Asaja-Andalucía, conscientes de la gravedad de este problema y de la ne-

de Andalucía hemos solicitado en primer lugar la eliminación de la exigencia del requisito de ejercicio habitual, personal y directo, y de principal fuente de renta, en la persona del causante (el propietario), y que derive en los cónyuges, descendientes, y colaterales hasta el tercer grado, para evitar que el propietario tenga que estar al pie del cañón en la explotación hasta su fallecimiento.

Hemos reclamado que se suprima la exigencia del requisito del principal fuente de renta o, en todo caso, que esta exigencia no incluya las ganancias y pérdidas pa-